

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

CONVOCATORIA A PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO: GNA-BDE-2026-002

Objeto de Contratación: “Servicios Especializados Representante de Obligacionistas para la representación legal y colectiva de los inversionistas de la emisión”

Quito, febrero de 2026

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA

En mi calidad de Directora de Bienes y Servicios Encargada, Delegada de la Máxima Autoridad, mediante Decisión No. 2025-GGE-011 de 27 de enero de 2025, se convoca a las Empresas, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de los "Servicios Especializados Representante de Obligacionistas para la representación legal y colectiva de los inversionistas de la emisión":

El valor del presupuesto referencial es de hasta USD \$ 20.000,00 (veinte mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más IVA, y el plazo para la ejecución del convenio de representación de obligacionistas es por el plazo de la emisión de obligaciones (bonos verdes), es decir, 1.900 días contados a partir del día siguiente de la firma del convenio de representación de acuerdo al siguiente detalle:

Producto final entregado	Plazo estimado desde día siguiente de firma del convenio (en días)
Primer informe semestral de gestión ¹	Hasta 280
Segundo informe semestral de gestión	Hasta 460
Tercer informe semestral de gestión	Hasta 640
Cuarto informe semestral de gestión	Hasta 820
Quinto informe semestral de gestión	Hasta 1.000
Sexto informe semestral de gestión	Hasta 1.180
Séptimo informe semestral de gestión	Hasta 1.360
Octavo informe semestral de gestión	Hasta 1.540
Noveno informe semestral de gestión	Hasta 1.720
Décimo informe semestral de gestión	Hasta 1.900

Los plazos establecidos podrán modificarse previa justificación por parte del Representante de Obligacionistas y evaluación de la entidad contratante, en función de los tiempos de estructuración financiera y legal de la emisión, así como los tiempos de aprobación requeridos por los entes de control, ajenos a dicha entidad.

Previo análisis e informe del administrador del contrato, los plazos del contrato podrán modificarse o, de ser el caso, darse por terminado de manera anticipada², debidamente justificado por circunstancias como

¹ Primer informe considera una estimación de hasta 100 días adicionales a los 180 días para la aprobación de la oferta pública. Posteriormente del mismo, los informes se presentaran de manera semestral de acuerdo al cronograma).

² La cancelación anticipada del contrato aplica previo a la colocación de los valores de la emisión

condiciones adversas del mercado, incremento significativo en los costos de emisión, baja probabilidad de colocación, cambios regulatorios, falta de demanda por parte de inversionistas u otros factores que afecten la viabilidad o conveniencia de la emisión.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y los Términos de Referencia del proceso.
2. Se podrán formular preguntas de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.
3. El Equipo Evaluador de Ofertas, absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso para formular preguntas y aclaraciones.
4. Las ofertas se presentarán en formato digital. Las ofertas deberán ser presentadas junto con los formularios requeridos y que se detallan en la SECCIÓN 4: FORMULARIOS del presente documento con FIRMA ELECTRÓNICA a los siguientes correos electrónicos: esteban.zambrano@bde.fin.ec, freddy.muriel@bde.fin.ec, gerson.meza@bde.fin.ec, con copia a: carlos.morales@bde.fin.ec y freddy.montenegro@bde.fin.ec hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso

La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. El proceso de contratación se efectuará de acuerdo al siguiente cronograma:

Descripción	Fecha	Hora
Fecha estimada de Convocatoria	09/02/2026	17h00
Fecha Límite Preguntas	11/02/2026	17h00
Fecha Límite Respuestas y Aclaraciones	13/02/2026	17h00
Fecha Límite Presentación de Ofertas	20/02/2026	15h00
Fecha Límite de Apertura de Ofertas	20/02/2026	17h00
Fecha estimada de Evaluación de Ofertas	24/02/2026	17h00
Fecha estimada de Adjudicación	27/02/2026	17h00

Nota: El cronograma se ajustará en el caso de convalidación de errores.

6. En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

Resulta pertinente reiterar que las ofertas serán válidas únicamente si tienen FIRMA ELECTRÓNICA. El sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial. Para los casos de las ofertas, bastará con la FIRMA ELECTRÓNICA en los formularios que requiere su suscripción.

7. En caso de existir convalidación de errores, los oferentes deberán presentarlas con la FIRMA ELECTRÓNICA respectiva.

8. Los oferentes deberán en los casos de los anexos o documentación de respaldo a una oferta que cuenten con firma electrónica de un tercero, se prohíbe la consolidación de dichos archivos con otros con el fin de su posterior firma. Cualquier modificación realizada en el documento invalida la firma electrónica del tercero.
9. El oferente en su oferta económica presentará un desglose del costo del servicio a presentar.
10. El procedimiento NO contempla reajuste de precios.
11. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, y los Términos de Referencia.
12. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con el siguiente detalle:

Número de Partida	Descripción
530601	Consultoría asesoría e investigación especializada

La forma de pago será la siguiente:

FORMA DE PAGO:

Una vez recibidos los servicios a satisfacción por parte del Representante de Obligacionistas, los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

USD 2.000,00 (dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más IVA, a la presentación de cada uno de los 10 informes semestrales de gestión que debe presentar el Representante de Obligacionistas de acuerdo al siguiente detalle:

Producto final entregado	Pago (USD + IVA)
Primer informe semestral de gestión	\$2.000
Segundo informe semestral de gestión	\$2.000
Tercer informe semestral de gestión	\$2.000
Cuarto informe de gestión	\$2.000
Quinto informe semestral de gestión	\$2.000
Sexto informe semestral de gestión	\$2.000

Séptimo informe semestral de gestión	\$2.000
Octavo informe semestral de gestión	\$2.000
Noveno informe semestral de gestión	\$2.000
Décimo informe semestral de gestión	\$2.000

Requisitos para el pago:

- Acta Entrega Recepción
- Factura
- Informe del Representante de Obligacionistas
- Informe del administrador del contrato
- Actas de Asambleas de Obligacionistas en caso de existir

La liquidación del Convenio se realizará previo informe de satisfacción del administrador del convenio y la suscripción de la respectiva del acta entrega recepción definitiva.

Tramitación del pago:

El Representante de Obligacionistas presentará los requisitos descritos en el convenio de representación, junto con la factura correspondiente y los documentos de respaldo que acrediten la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales, según corresponda.

El control previo al pago, o control previo al devengado, que realizan los órganos financieros de la entidad contratante en aplicación a la normativa legal vigente, el cual, deberá ser oportuno y coordinado con el administrador del contrato.

En caso de observaciones al expediente de pago, el administrador del convenio comunicará al Representante de Obligacionistas a fin de subsanar las observaciones.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por el Representante de Obligacionistas, previa aplicación de las retenciones de ley.

Tiempos para el pago:

El control previo al pago, o control previo al devengado, que realizan los órganos financieros de la entidad contratante en aplicación a la normativa legal vigente, el cual, deberá ser oportuno y coordinado con el administrador del convenio.

En caso de observaciones al expediente de pago, el administrador del convenio comunicará al Representante de Obligacionistas a fin de subsanar las observaciones.

CONDICIONES DE PAGO:

Pago contra entrega del producto, presentación de la factura y documentación para el pago.

El pago establecido comprende la totalidad de los honorarios por los servicios contratados, e

incluye todas las actividades inherentes al ejercicio de la representación de los obligacionistas. Esto abarca, entre otras, la convocatoria y el desarrollo de Asambleas de Obligacionistas, así como cualquier gestión necesaria para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades asignadas al Representante de Obligacionistas en el convenio de representación, en el Código Orgánico Monetario y Financiero – Libro II: Ley de Mercado de Valores, y en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros – Libro II: Mercado de Valores.

Todas estas labores deberán reflejarse de manera detallada en los informes semestrales que el Representante de Obligacionistas emita en el marco de la normativa aplicable.

De los pagos que deberá hacer el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se retendrá los impuestos correspondientes, así como las multas que procedan, de acuerdo a la legislación aplicable y estipulada en el convenio de representación

13. El *Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.*, se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a las firmas participantes, y sin que por ello el *Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.*, deba indemnizar a los participantes.

Quito, 9 de febrero de 2026

Econ. Miriam Gálvez Nazati
Directora de Bienes y Servicios, Encargada
Delegada de la Máxima Autoridad
Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO.

1.1. OBJETO DEL SERVICIO

Este proceso tiene por objeto seleccionar una empresa para la ejecución del contrato: "Servicios Especializados Representante de Obligacionistas para la representación legal y colectiva de los inversionistas de la emisión".

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del convenio de representación de obligacionistas es por el plazo de la emisión de obligaciones (bonos verdes), es decir, 1.900 días contados a partir del día siguiente de la firma del convenio de representación de acuerdo al siguiente detalle:

Producto final entregado	Plazo estimado desde día siguiente de firma del convenio (en días)
Primer informe semestral de gestión ³	Hasta 280
Segundo informe semestral de gestión	Hasta 460
Tercer informe semestral de gestión	Hasta 640
Cuarto informe semestral de gestión	Hasta 820
Quinto informe semestral de gestión	Hasta 1.000
Sexto informe semestral de gestión	Hasta 1.180
Séptimo informe semestral de gestión	Hasta 1.360
Octavo informe semestral de gestión	Hasta 1.540
Noveno informe semestral de gestión	Hasta 1.720
Décimo informe semestral de gestión	Hasta 1.900

Los plazos establecidos podrán modificarse previa justificación por parte del Representante de Obligacionistas y evaluación de la entidad contratante, en función de los tiempos de estructuración financiera y legal de la emisión, así como los tiempos de aprobación requeridos por los entes de control, ajenos a dicha entidad.

Previo análisis e informe del administrador del contrato, los plazos del contrato podrán modificarse o, de ser el caso, darse por terminado de manera anticipada⁴, debidamente justificado por circunstancias como condiciones adversas del mercado, incremento significativo en los costos de emisión, baja probabilidad de colocación, cambios regulatorios, falta de demanda por parte de inversionistas u otros factores que afecten

³ Primer informe considera una estimación de hasta 100 días adicionales a los 180 días para la aprobación de la oferta pública. Posteriormente del mismo, los informes se presentaran de manera semestral de acuerdo al cronograma).

⁴ La cancelación anticipada del contrato aplica previo a la colocación de los valores de la emisión

la viabilidad o conveniencia de la emisión.

1.3. MONTO DEL SERVICIO

El valor del presupuesto referencial es de USD 20.000,00 (veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más IVA.

1.4. FORMA DE PAGO

Una vez recibidos los servicios a satisfacción por parte del Representante de Obligacionistas, los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

USD 2.000,00 (dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), más IVA, a la presentación de cada uno de los 10 informes semestrales de gestión que debe presentar el Representante de Obligacionistas de acuerdo al siguiente detalle:

Producto final entregado	Pago (USD + IVA)
Primer informe semestral de gestión	\$2.000
Segundo informe semestral de gestión	\$2.000
Tercer informe semestral de gestión	\$2.000
Cuarto informe de gestión	\$2.000
Quinto informe semestral de gestión	\$2.000
Sexto informe semestral de gestión	\$2.000
Séptimo informe semestral de gestión	\$2.000
Octavo informe semestral de gestión	\$2.000
Noveno informe semestral de gestión	\$2.000
Décimo informe semestral de gestión	\$2.000

Requisitos para el pago:

- Acta Entrega Recepción
- Factura
- Informe del Representante de Obligacionistas
- Informe del administrador del contrato
- Actas de Asambleas de Obligacionistas en caso de existir

La liquidación del Convenio se realizará previo informe de satisfacción del administrador del convenio y la suscripción de la respectiva del acta entrega recepción definitiva.

Tramitación del pago:

El Representante de Obligacionistas presentará los requisitos descritos en el convenio de representación, junto con la factura correspondiente y los documentos de respaldo que acrediten la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales, según corresponda.

El control previo al pago, o control previo al devengado, que realizan los órganos financieros de la entidad contratante en aplicación a la normativa legal vigente, el cual, deberá ser oportuno y coordinado con el administrador del contrato.

En caso de observaciones al expediente de pago, el administrador del convenio comunicará al Representante de Obligacionistas a fin de subsanar las observaciones.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por el Representante de Obligacionistas, previa aplicación de las retenciones de ley.

Tiempos para el pago:

El control previo al pago, o control previo al devengado, que realizan los órganos financieros de la entidad contratante en aplicación a la normativa legal vigente, el cual, deberá ser oportuno y coordinado con el administrador del convenio.

En caso de observaciones al expediente de pago, el administrador del convenio comunicará al Representante de Obligacionistas a fin de subsanar las observaciones.

CONDICIONES DE PAGO:

Pago contra entrega del producto, presentación de la factura y documentación para el pago.

El pago establecido comprende la totalidad de los honorarios por los servicios contratados, e **incluye todas las actividades inherentes al ejercicio de la representación de los obligacionistas**. Esto abarca, entre otras, la convocatoria y el desarrollo de Asambleas de Obligacionistas, así como cualquier gestión necesaria para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades asignadas al Representante de Obligacionistas en el convenio de representación, en el Código Orgánico Monetario y Financiero – Libro II: Ley de Mercado de Valores, y en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros – Libro II: Mercado de Valores.

Todas estas labores deberán reflejarse de manera detallada en los informes semestrales que el Representante de Obligacionistas emita en el marco de la normativa aplicable.

De los pagos que deberá hacer el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se retendrá los impuestos correspondientes, así como las multas que procedan, de acuerdo a la legislación aplicable y estipulada en el convenio de representación

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIOS ESPECIALIZADOS REPRESENTANTE DE OBLIGACIONISTAS PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y COLECTIVA DE LOS INVERSIONISTAS DE LA EMISIÓN”.

3.1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015, se estableció la reorganización del Banco del Estado y aprobó su nueva denominación como Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y su naturaleza de entidad financiera pública, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, regida en el ejercicio de sus actividades y en el desarrollo de servicios financieros por el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Decreto de la referencia, las normas que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, la Junta General de Accionistas del Banco, su respectivo Directorio; y, en los demás, las normas de su Estatuto Social y las que rigen a las instituciones públicas. La Disposición General Primera ibídem, establece que: *“El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., adquiere todas las obligaciones de orden administrativo, financiero, legal y de cualquier otra índole del Banco del Estado.- El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., será el sucesor en derecho del Banco del Estado, asumiendo los activos, pasivos, patrimonio, derechos y obligaciones, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que éste último mantiene”.*

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. es una institución financiera de la banca pública, líder en el financiamiento de proyectos de infraestructura y de provisión de servicios públicos tales como agua potable, alcantarillado sanitario y obras de interés social, que promueven el desarrollo de las economías locales y mejoran la calidad de vida de la población.

Según lo descrito en el Estatuto Orgánico por Procesos del BDE B.P., la misión de la Dirección de Negocios Financieros es: *“Desarrollar y ejecutar estrategias, productos e instrumentos de negocios financieros que aseguren disponibilidad de recursos para las operaciones del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., invirtiendo los excedentes en procura de generar rendimientos en el marco de la normativa vigente.”*

Y entre sus atribuciones y responsabilidades se encuentran:

- “(...) 1. *Proponer e implementar estrategias que permitan una diversificación de las fuentes de financiamiento y fondeo del Banco.*
- 2. *Negociar y fijar las condiciones financieras para captación de recursos de las diferentes fuentes de fondeo. (...)*
- 5. *Promover servicios de intermediación financiera y/o generación de nuevos productos financieros de inversión en portafolio y captación como fuentes alternas para insertar y mantener al Banco en el mercado de valores.*
- 6. *Invertir los excedentes financieros a fin de optimizar los recursos institucionales enmarcados en las disposiciones legales vigentes, con base en los cupos, límites y estrategias definidas por el Directorio, gestionando los riesgos de cada transacción. (...)*
- 14. *Valorar el portafolio de inversiones con base en la normativa establecida por la Superintendencia de Bancos y Seguros, disponiendo también, su respectiva contabilización. (...)*

Mediante resolución adoptada por el Comité de Activos y Pasivos en Sesión Ordinaria Nro. 008-COM-AyP-BDE BP-2025, se conoció el Informe de necesidades de fondeo (Memorando Nro. BDE-DNF-2025-0452-M de 12 de agosto de 2025). El Comité resolvió darlo por conocido sin observaciones, recomendar al Directorio Institucional la aprobación de la emisión de obligaciones temáticas y delegar a la administración

del Banco la definición de sus características, así como la ejecución de los procesos contractuales, administrativos y legales correspondientes.

A través de Resolución N° 2025-DIR-058, el Directorio del BDE B.P. conoció y aprobó la emisión de obligaciones temáticas por un monto de hasta USD 200 millones para el período 2026-2028; así como delegar a la Administración del Banco para que defina las características de la emisión y realice los procesos contractuales, legales y administrativos necesarios para la colocación de los Valores en el Mercado.

Mediante Memorando Nro. BDE-GJU-2025-1304-M de 24 de septiembre de 2025, la Gerencia Jurídica del BDE B.P. emite su criterio respecto al tipo de contratación que corresponde para proceso de Emisión de Obligaciones de Bonos Verdes del Banco de Desarrollo del Ecuador, en el cual menciona: "Por tanto, tratándose de la emisión de bonos temáticos por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., proceso que constituye una operación vinculada a su giro específico de negocio financiero, de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero....." Adicionalmente, se concluye lo siguiente: "En conclusión, la normativa aplicable para la contratación de los servicios de Casa de Valores, Calificadora de Riesgo, Representante de Obligacionistas y Depósito Centralizado es la prevista en la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria y las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros."

En diciembre de 2025, el BDE B.P. formalizó el documento denominado "Instructivo Operativo para la Contratación de Entes de Mercados de Valores Relacionados con la Emisión de Obligaciones", el mismo que contiene los procesos y parámetros para la contratación de Entes relacionados al Mercado de Valores, cuya segunda versión se formalizó en enero de 2026.

El Código Orgánico, Monetario y Financiero, Libro II, Ley de Mercado de Valores establece lo siguiente:

"Art. 11.-Concepto y alcance.-Oferta pública de valores es la propuesta dirigida al público en general, o a sectores específicos de éste, de acuerdo a las normas de carácter general que para el efecto dicte el C.N.V., con el propósito de negociar valores en el mercado. Tal oferta puede ser primaria o secundaria....."

"Art. 12.-De los requisitos.-Para poder efectuar una oferta pública de valores, previamente se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener la calificación de riesgo para aquellos valores representativos de deuda o provenientes de procesos de titularización, de conformidad al criterio de calificación establecido en esta Ley. Únicamente se exceptúa de esta calificación a los valores emitidos, avalados o garantizados por el Banco Central del Ecuador o el Ministerio de Economía y Finanzas, así como las acciones de compañías o sociedades anónimas, salvo que por disposición fundamentada lo disponga el C.N.V. para este último caso;
2. Encontrarse inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores tanto el emisor como los valores a ser emitidos por éste;
3. Haber puesto en circulación un prospecto o circular de oferta pública que deberá ser aprobado por la Superintendencia de Compañías; y,
4. Cumplir con los requisitos de estandarización de emisiones que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera....."

"Art. 41.-Reglamento especial.-El C.N.V., dictará el reglamento especial, que contendrá las normas, procedimientos y requisitos, que las entidades del sector público deberán cumplir, para acogerse a los procesos previstos en esta Ley. No tendrán más limitaciones que las que de modo expreso determinen las leyes especiales que las rijan. Para efectos de la aplicación de la presente Ley, las entidades del sector público no se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública, ni requerirán de los informes del Procurador General del Estado, ni del Contralor General del Estado; sin embargo, estos funcionarios

serán informados, por parte del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros de todas las operaciones que sean de su conocimiento.”

“Art. 160. -..... La emisión de obligaciones se instrumentará a través de un contrato que deberá elevarse a escritura pública y ser otorgado por el emisor y el representante de los tenedores de obligaciones...”

“Art. 164.-Del proceso de emisión. -La junta general de accionistas o de socios, según el caso, resolverá sobre la emisión de obligaciones. Podrá delegar a un órgano de administración la determinación de aquellas condiciones de la emisión que no hayan sido establecidas por ella, dentro del límite autorizado. La emisión de obligaciones deberá efectuarse mediante escritura pública. El contrato de emisión de obligaciones deberá contener tanto las características de la emisión como los derechos y obligaciones del emisor, de los obligacionistas y de la representante de estos últimos...”

“Art. 165.-Del convenio de representación.-La emisora, como parte de las características de la emisión, deberá celebrar con una persona jurídica, especializada en tal objeto, un convenio de representación a fin de que ésta tome a su cargo la defensa de los derechos e intereses que colectivamente corresponda a los obligacionistas durante la vigencia de la emisión y hasta su cancelación total, dicho representante quedará sujeto a la supervisión y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en cuanto a su calidad de representante. El representante legal de la persona jurídica que sea representante de los obligacionistas deberá asumir responsabilidad solidaria con ésta. El representante de obligacionistas no podrá mantener ningún tipo de vínculo con la emisora, el asesor, agente pagador, garante, ni compañías relacionadas por gestión, propiedad o administración del emisor. Actuará por el bien y defensa de los obligacionistas, respondiendo hasta por culpa leve, para lo cual podrá imponer condiciones al emisor, solicitar la conformación de un fondo de amortización, demandar a la emisora, solicitar a los jueces competentes la subasta de la propiedad prendada u otros actos contemplados en la ley. Este representante contará con todas las facultades y deberes que le otorga esta Ley y sus normas, con las otorgadas e impuestas en el contrato de emisión o por la asamblea de obligacionistas. Las relaciones entre los obligacionistas y su representante se regirán por las normas de esta Ley y por las que expida el C.N.V., procurando su especialización en la materia. Los honorarios de este representante correrán a cargo de la emisora.”

“Art. 167.-De las obligaciones del representante de obligacionistas.-Serán obligaciones especiales de los representantes de los obligacionistas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento por parte del emisor, de las cláusulas, términos y demás obligaciones contraídas en el contrato de emisión; b) Informar respecto del cumplimiento de cláusulas y obligaciones por parte del emisor a los obligacionistas y a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con la periodicidad que ésta señale; c) Verificar periódicamente el uso de los fondos declarados por el emisor, en la forma y conforme a lo establecido en el contrato de emisión; d) Velar por el pago equitativo y oportuno a todos los obligacionistas, de los correspondientes intereses, amortizaciones y reajustes de las obligaciones sorteadas o vencidas, pudiendo actuar como agente pagador en caso de haberlo convenido con la compañía emisora; e) Acordar con el emisor las reformas específicas al contrato de emisión que hubiera autorizado la junta de obligacionistas; f) Elaborar el informe de gestión para ponerlo a consideración de la asamblea de obligacionistas; y, g) Ejercer las demás funciones y atribuciones que establezca el contrato de emisión.”

El artículo 5, Sección I, Capítulo I, Título XV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, establece lo siguiente: *“El representante de los obligacionistas, a más de las facultades y obligaciones establecidas en la Ley de Mercado de Valores y sus normas complementarias; en el contrato de emisión, en el convenio de representación y, por la asamblea de obligacionistas siempre que no contrarie lo establecido en la ley, tendrá las siguientes responsabilidades:*

1. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores.
2. Llevar a cabo actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea de tenedores.
3. Actuar, en nombre de los tenedores de las obligaciones, en los procesos judiciales y en los de quiebra o concordato; así como en los que se produzcan como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y

haberes o la intervención administrativa o liquidación de que sea objeto la entidad emisora. Para tal efecto, el representante de los obligacionistas deberá ser parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud copia del contrato de emisión y un reporte en base en sus registros sobre las acreencias de los obligacionistas.

- 4. Representar a los tenedores en todo lo concerniente a su interés común.*
- 5. Intervenir, previa autorización de la asamblea de tenedores de obligaciones, con voz pero sin voto, en todas las reuniones de la junta general de accionistas o junta de socios de la entidad emisora; siempre y cuando dentro del orden del día, se trate sobre la emisión de obligaciones, la emisión de papel comercial o la emisión de obligaciones convertibles en acciones.*
- 6. Convocar y presidir la asamblea de tenedores de obligaciones.*
- 7. Solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las revisiones de los libros de contabilidad y demás documentos de la sociedad emisora o cualquier situación que implique cualquier indicio de incumplimiento de las condiciones del contrato de emisión. Este hecho deberá ponerlo en conocimiento hasta el día hábil siguiente de acaecido, o de tener conocimiento del mismo.*
- 8. Informar a los tenedores de obligaciones, a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y a la Calificadora de Riesgos, sobre cualquier incumplimiento por parte de la entidad emisora, o cualquier situación que implique la probabilidad de incumplimiento de las condiciones del contrato de emisión. Este hecho deberá ponerlo en conocimiento hasta el día hábil siguiente de acaecido, o de tener conocimiento del mismo. El representante de los obligacionistas deberá guardar reserva sobre los informes que reciba respecto de la entidad emisora y no deberá revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de ésta, en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los tenedores de obligaciones.*
- 9. Presentar el informe de gestión, en los términos y dentro del plazo previsto en esta Codificación.*
- 10. Intervenir en los sorteos y redención anticipada que se celebren en relación con los valores; vigilar el pago de los intereses y del principal y, en general precautelar los derechos de los obligacionistas.*
- 11. Supervisar el proceso de conversión de las obligaciones en acciones, en el caso de obligaciones convertibles.*
- 12. Verificar que las garantías de la emisión se mantengan conforme consta en el contrato de emisión y de constitución de la garantía de ser el caso, comprobando la existencia y el valor de los bienes afectados.”*

3.2. OBJETIVOS

Servicios Especializados Representante de Obligacionistas para la representación legal y colectiva de los inversionistas de la emisión.

3.3. ALCANCE

El alcance de la contratación comprende que el Representante de Obligacionistas ejerza la representación legal y colectiva de los obligacionistas durante toda la vigencia de la emisión de obligaciones del BDE B.P., en estricto cumplimiento de la normativa aplicable del Mercado de Valores y lo descrito en el convenio de representación de obligacionistas, lo cual será reflejado en cada uno de los informes de gestión semestrales.

3.4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Representante de Obligacionistas desarrollará sus funciones mediante una metodología de trabajo en línea con lo dispuesto en el CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO, LIBRO II LEY MERCADO VALORES y la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, la cual combina actividades de control, supervisión, representación legal y comunicación permanente con los obligacionistas, el emisor y los entes de control. Para ello, deberá realizar todos los actos necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de obligaciones, llevar a cabo los actos de disposición que le autorice la asamblea de tenedores, actuar en representación de los obligacionistas en procesos judiciales, concursales o de liquidación de la entidad emisora. Asimismo, convocará y presidirá asambleas de obligacionistas, solicitará

a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), la revisión de libros contables y documentos de la emisora cuando existan indicios de incumplimiento, informará de manera oportuna a los obligacionistas, a la SCVS y a la calificadora de riesgos sobre incumplimientos o probabilidad de incumplimiento del contrato de emisión, y mantendrá la debida reserva respecto de la información recibida.

De igual forma, presentará informes de gestión semestrales posterior a la aprobación de la Oferta Pública por parte de la SCVS, a los tenedores de obligaciones, a las bolsas de valores y a la SCVS, a través de los medios electrónicos oficiales, conforme a la normativa de Mercado de Valores. Adicionalmente, intervendrá en los sorteos y procesos de redención anticipada, supervisará el pago de capital e intereses y precautelará los derechos de los obligacionistas en todo momento.

El contenido de los informes de gestión deben contener al menos lo dispuesto en el artículo 6, Sección I, Capítulo I, Título XV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro II, el cual dispone lo siguiente: *“El representante de los obligacionistas con fundamento en la información que le proporcionen los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, el emisor, y el análisis que efectúe a la información relativa a la emisión, deberá presentar a los tenedores de las obligaciones, a las bolsas de valores, y a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a través de los medios establecidos por ésta, un informe de gestión correspondiente al período analizado, y un comparativo con otros períodos de ser el caso, que contenga al menos lo siguiente:*

1. El análisis de cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de emisión: incluyendo las condiciones y términos de la emisión de obligaciones, pago oportuno y completo de los cupones de capital e interés.

2. Información del monto de activos libres de gravámenes y redenciones anticipadas certificados por el emisor.

3. El Análisis de los siguientes indicadores y razones financieras del emisor: a) Liquidez. b) Capital de trabajo. c) Apalancamiento. d) Solvencia del emisor. e) Rentabilidad. (ROE y ROA) f) Indicadores de gestión en días de las cuentas por cobrar, Inventario, y cuentas por pagar a proveedores.

Además, respecto a los emisores del sector financiero y de seguros deberán remitir los indicadores que tienen relación con el giro de su negocio.

4. Revisión y análisis del estado de flujo de efectivo para emisiones de largo plazo; y de flujo de caja para papel comercial.

5. Determinación de los problemas que pudieran afectar el pago de la emisión u otros aspectos de interés para los tenedores de las obligaciones.”

Los informes de gestión semestral serán entregados conforme a la siguiente tabla:

Producto final entregado	Plazo estimado desde día siguiente de firma del convenio (días)
Primer informe semestral de gestión	Hasta 280
Segundo informe semestral de gestión	Hasta 460
Tercer informe semestral de gestión	Hasta 640
Cuarto informe semestral de gestión	Hasta 820
Quinto informe semestral de gestión	Hasta 1.000
Sexto informe semestral de gestión	Hasta 1.180
Séptimo informe semestral	Hasta 1.360

de gestión	
Octavo informe semestral de gestión	Hasta 1.540
Noveno informe semestral de gestión	Hasta 1.720
Décimo informe semestral de gestión	Hasta 1.900

Nota: Las funciones del Representante de Obligacionistas son permanentes durante la vigencia de la emisión y se verán reflejados en los informes de gestión. El cronograma de entrega de informes de gestión será de periodicidad semestral a partir de la aprobación de la oferta pública por parte de la SCVS.

3.5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. una vez que haya suscrito el convenio de representación de obligacionistas y respectivo acuerdo de confidencialidad, pondrá a disposición la información institucional necesaria para una adecuada protección de los intereses de los obligacionistas. Por otra parte, el BDE B.P. estará obligado a informar de toda situación que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de emisión, tan pronto como ello ocurra. Toda información será entregada bajo acta de entrega-recepción y comprenderá, como mínimo:

- Estados financieros internos y auditados del BDE B.P.
- Informes de Gestión Integral de Riesgos
- Reportes de riesgos de cartera, liquidez, mercado y operativos
- Marco de Bonos Verdes del BDE B.P., aprobado institucionalmente.
- Opinión de un tercero independiente (Second Party Opinion – SPO) emitida por S&P Global Rating.
- Información de cartera elegible y documentación de soporte asociada a los proyectos a financiar.
- Información financiera histórica y proyecciones institucionales
- Prospecto de Oferta Pública y contrato de la emisión de obligaciones
- Calificación de Riesgos de la Emisión
- Actas, resoluciones y demás documentos emitidos por Directorio, Comités y otras instancias de gobernanza relacionadas con la emisión.

Adicionalmente, el artículo 166 del CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO, LIBRO II LEY MERCADO VALORES establece lo siguiente: *“El representante de los obligacionistas podrá solicitar del emisor los informes que sean necesarios para una adecuada protección de los intereses de sus representados. Por otra parte, el emisor estará obligado a entregar a dicha representante la información pública que proporciona a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la misma forma y periodicidad. También la compañía emisora deberá informarle de toda situación que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de emisión, tan pronto como ello ocurra.”*

3.6. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

El Representante de Obligacionistas deberá actuar conforme lo previsto en el CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO, LIBRO II LEY MERCADO VALORES, y la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, Mercado de Valores.

Las funciones del Representante de Obligacionistas se ejercerán de manera permanente durante toda la vigencia de la emisión. La gestión desarrollada deberá reflejarse en los informes de gestión semestral de acuerdo al siguiente detalle:

Producto final entregado	Plazo estimado desde día siguiente de firma del convenio (días)
Primer informe semestral de gestión	Hasta 280
Segundo informe semestral de gestión	Hasta 460
Tercer informe semestral de gestión	Hasta 640
Cuarto informe semestral de gestión	Hasta 820
Quinto informe semestral de gestión	Hasta 1.000
Sexto informe semestral de gestión	Hasta 1.180
Séptimo informe semestral de gestión	Hasta 1.360
Octavo informe semestral de gestión	Hasta 1.540
Noveno informe semestral de gestión	Hasta 1.720
Décimo informe semestral de gestión	Hasta 1.900

El formato y los medios de remisión de informes, convocatorias y demás comunicaciones deberán sujetarse a lo establecido en la normativa vigente del Mercado de Valores.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, toda documentación generada por el Representante de Obligacionistas, incluidos informes, actas y cualquier otro documento relacionado con la emisión de obligaciones del BDE B.P., deberá remitirse al Administrador del Convenio en formato PDF; y, cuando se trate de información de carácter público, también mediante enlace electrónico.

3.7. RECURSOS

El Representante de Obligacionistas debe contar con personal calificado para la prestación del servicio, por lo que deberá presentar la Hoja de Vida y los documentos que respalden la experiencia y/o conocimientos, de acuerdo a lo requerido en el servicio.

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. asignará el personal requerido de la Dirección de Negocios Financieros como contraparte, previa coordinación con el administrador del contrato.

3.8. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN

Una vez que el Representante de Obligacionistas haya concluido el informe semestral de gestión correspondiente, deberá solicitar formalmente al administrador del convenio la recepción del respectivo informe, adjuntando toda la documentación prevista en el Convenio y términos de referencia. La fecha de presentación de esta solicitud constituirá el hito para el cómputo y control de los plazos contractuales.

El Administrador del Convenio, una vez recibida la documentación, verificará bajo su responsabilidad el **cumplimiento de los requisitos formales de presentación del informe**, de conformidad con lo establecido en el contrato y en los términos de referencia, **respetando en todo momento la**

independencia funcional, técnica y de criterio del Representante de Obligacionistas, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente del mercado de valores.

Dicha verificación se limitará exclusivamente a aspectos formales y administrativos de presentación, **sin que implique revisión, validación, aprobación, observación o solicitud de modificación alguna respecto del contenido, criterios, análisis, conclusiones u opiniones** emitidas por el Representante de Obligacionistas, los cuales son de su exclusiva responsabilidad.

Para este efecto, el Administrador del Convenio contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para emitir su pronunciamiento respecto del cumplimiento formal de presentación del informe. Únicamente en caso de incumplimientos formales debidamente identificados y motivados, podrá dejar constancia de observaciones de carácter administrativo.

De existir observaciones de carácter formal, el Representante de Obligacionistas dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas, salvo que el Administrador del Convenio conceda un término adicional debidamente justificado.

En caso de no existir observaciones, o una vez subsanadas las mismas dentro del plazo establecido, se procederá a formalizar la recepción del informe mediante la suscripción del acta de entrega-recepción correspondiente.

En el evento de que el Representante de Obligacionistas no subsane las observaciones de carácter formal dentro del plazo previsto en el contrato, se aplicarán las multas que correspondan, conforme a lo estipulado contractualmente.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los productos y servicios esperados, el contratista, en calidad de Representante de Obligacionistas, deberá cumplir con las siguientes obligaciones adicionales:

- Verificar el cumplimiento por parte del emisor, de las cláusulas, términos y demás obligaciones contraídas en el contrato de emisión
- Informar respecto del cumplimiento de cláusulas y obligaciones por parte del emisor a los obligacionistas y a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con la periodicidad que ésta señale
- Verificar periódicamente el uso de los fondos declarados por el emisor, en la forma y conforme a lo establecido en el contrato de emisión
- Velar por el pago equitativo y oportuno a todos los obligacionistas, de los correspondientes intereses, amortizaciones y reajustes de las obligaciones sorteadas o vencidas, pudiendo actuar como agente pagador en caso de haberlo convenido con la compañía emisora
- Acordar con el emisor las reformas específicas al contrato de emisión que hubiera autorizado la junta de obligacionistas
- Elaborar el informe de gestión para ponerlo a consideración de la asamblea de obligacionistas
- Ejercer las demás funciones y atribuciones que establezca el contrato de emisión.
- Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación.
- Suscribir el Acta Anti soborno
- Suscribir el formulario de inicio de relaciones comerciales
- No estar registrados en la base de datos de la UAFFE

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un

término de **(5) días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- Designar al Administrador del Contrato.
- Proporcionar oportunamente al Representante de Obligacionistas adjudicatario toda la información financiera, legal, técnica, administrativa y cualquier otro insumo necesario para el desarrollo de sus funciones garantizando que dicha información sea completa, veraz y suficiente conforme a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y demás normativa aplicable, en un término máximo de **(15) días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un término de **(15) días** contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los productos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Incluir dentro del contrato una cláusula de confidencialidad de la información proporcionada por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al contratista.
- Efectuar la verificación de que el contratista no se encuentre registrado en las listas de personas observadas.
- En caso de que las obligaciones o valores pendientes se encuentren impugnados en sede administrativa o judicial, no se podrá aplicar esta retención. Esta acción surtirá efecto de compensación legal y extinguirá parcialmente o totalmente, según corresponda, la deuda con dicha entidad.
- De conformidad con el artículo 57.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. , previo al pago final o liquidación de haberes a favor de un contratista, sea persona natural o jurídica, por contratos de obra, bienes o servicios, o cualquier otro compromiso contractual, deberá requerir la presentación de una certificación emitida por la Contraloría General del Estado que acredite que dicho contratista no mantiene obligaciones pendientes de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, o podrá consultar en la plataforma tecnológica que se implemente para las consultas.
- En caso de que el contratista mantenga valores pendientes en firme con la Contraloría General del Estado, la entidad contratante deberá retener automáticamente, del monto a pagar, el valor correspondiente a dichas obligaciones y transferirlo a la cuenta única del tesoro.
- En caso de que las obligaciones o valores pendientes se encuentren impugnados en sede administrativa o judicial, no se podrá aplicar esta retención.
- Esta acción surtirá efecto de compensación legal y extinguirá parcialmente o totalmente, según corresponda, la deuda con dicha entidad.
- Una vez ejecutada la retención y certificado que los valores han sido transferidos, la Contraloría General del Estado procederá a dar de baja las obligaciones pendientes siempre y cuando hayan sido cubiertas en su totalidad.

3.11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

3.12. OBSERVACIONES

Los oferentes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos y términos de referencia además observar lo siguiente:

1. En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.
2. Resulta pertinente reiterar que las ofertas serán válidas únicamente si tienen FIRMA ELECTRÓNICA. El sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial. Para los casos de las ofertas, bastará con la FIRMA ELECTRÓNICA en los formularios que requiere su suscripción.
3. En caso de existir convalidación de errores, los oferentes deberán presentarlas con la FIRMA ELECTRÓNICA respectiva.
4. Los miembros de la Comisión Técnica y/o Designado(s) precontractual(es) estarán obligados a verificar de forma razonable la integridad de la oferta con la finalidad de verificar la experiencia General y Específica, así como la experiencia mínima del personal técnico clave.
5. Los oferentes deberán en los casos de los anexos o documentación de respaldo a una oferta que cuenten con firma electrónica de un tercero, se prohíbe la consolidación de dichos archivos con otros con el fin de su posterior firma. Cualquier modificación realizada en el documento invalida la firma electrónica del tercero.
6. El oferente en su oferta económica, presentará un desglose del costo del servicio a presentar.

3.13. REQUISITOS MÍNIMOS

a. ÍNDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO

Parámetros de liquidez, endeudamiento y portafolio en el último año anterior a la convocatoria.

Índice de Solvencia (Activo Corriente/Pasivo Corriente, mayor o igual a 1.0)	1,00
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total, menor o igual a 1.5)	1,50

El oferente deberá presentar la última declaración del impuesto a la renta.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta

b. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

Tipo	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos (# años):	Número y monto Proyectos Similares
Experiencia General	Experiencia en representación de obligacionistas de emisiones de obligaciones del sector público o privado.	15	Al menos quince (15) emisiones en los últimos 15 años
Experiencia Específica	Experiencia en representación de obligacionistas de emisiones de instituciones financieras del sector público o privado y/o emisiones de obligaciones de corto o largo plazo con etiqueta (verde, social, sostenible).	15	Al menos una (1) emisión de una institución financiera en los últimos 15 años

La experiencia se validará con la entrega de:

Contratos (con sus respectivas actas de entrega–recepción a conformidad), portadas de prospectos de oferta pública debidamente aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) y/o certificados emitidos por los emisores, bolsas de valores y/o la SCVS, que permitan verificar características de la emisión, monto de la emisión y nombre del Representante de Obligacionistas.

Estos documentos deberán estar firmados por la persona legalmente autorizada para su emisión.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia siempre que el certificado emitido por el empleador demuestre la participación efectiva del profesional en actividades relacionadas al objeto de contratación, corroborada con el historial laboral del IESS o documento equivalente que confirme la relación de dependencia durante el período reportado.

En el caso de documentación para verificar la experiencia que sea de acceso público el oferente podrá remitir los links para verificación de la entidad.

c. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO CLAVE

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	Líder legal	Cuarto Nivel	Título de cuarto nivel en: Derecho Empresarial, Derecho Financiero, Derecho Corporativo, Mercado de Valores o afines
1	Asistente financiero	Tercer Nivel	Título de tercer nivel: Administración, Finanzas, Economía, o afines

Los títulos deben encontrarse debidamente registrados en la SENESCYT.

El oferente debe presentar una copia simple del título registrado en la SENESCYT.

d. EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO CLAVE

FUNCIÓN	EXPERIENCIA SIMILAR EN:	Tiempo mínimo (años, meses, días)	Número de Proyectos	Monto mínimo de Proyectos USD
Líder Legal	Asesoría jurídica y capacitaciones en el ámbito del mercado de valores. Estructuración legal de emisiones o representación de obligacionistas o representantes de emisores en procesos de emisión de obligaciones.	5 años	n/a	n/a
Asistente Financiero	Preparación de informes de gestión de representante de obligacionistas, estructuración financiera de emisiones de obligaciones, calificación de riesgos de obligaciones, análisis financiero de emisores de mercado de valores.	2 años	n/a	n/a

La experiencia se validará de la siguiente manera:

Servicios sin relación de dependencia:

Con la entrega de: Contratos (con sus respectivas actas de entrega recepción a conformidad) y/o certificados que permitan verificar el tiempo y monto del proyecto, documentos que deberán contener la firma de persona legalmente autorizada para su emisión. A los documentos que acrediten la experiencia, para su validación, se deberá adjuntar de forma obligatoria las facturas correspondientes al servicio prestado.

Servicios en relación de dependencia:

Se deberán aportar los certificados de trabajo emitidos por el empleador, contratos laborales u otra documentación que acredite la participación del personal propuesto, a lo cual se deberá adjuntar de forma obligatoria el certificado del IESS de historia laboral, a fin de corroborar la información contenida en el contrato y/o certificado aportado.

e. OTROS PARÁMETROS MÍNIMOS

OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Parámetro (Certificados de calidad, Garantía Técnica, etc.)	Descripción / Dimensión
Inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores	El Representante de Obligacionistas deberá estar inscrito y vigente en el Catastro Público de Mercado de Valores administrado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS). Para el efecto, deberá presentar copia simple del certificado de inscripción emitido por la SCVS.
Certificación emitida por	El Representante de Obligacionistas deberá presentar una

<p>la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de no haber sido objeto de sanciones administrativas y no encontrarse en estado de intervención.</p>	<p>certificación de la SCVS que acredite que no ha sido objeto de una infracción administrativa de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2 y 3, del artículo 208 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en los últimos doce meses. Adicionalmente, una certificación de la SCVS que acredite no encontrarse en estado de intervención</p>
---	--

Los requisitos mínimos son de cumplimiento obligatorio, de carácter no subsanable, y su acreditación no otorgará puntaje dentro de la evaluación técnica. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la descalificación de la oferta.

3.14. EVALUACIÓN DE PARÁMETROS POR PUNTAJE

PARÁMETRO	PUNTAJE
Experiencia general	20
Experiencia específica	25
Experiencia del personal técnico clave	20
Oferta económica	35
TOTAL	100

- **Experiencia General – Evaluación por puntaje**

Puntaje máximo: 20 puntos.

La experiencia general mínima requerida (al menos la representación de obligacionistas de 15 emisiones en los últimos 15 años) será de cumplimiento obligatorio y no otorgará puntaje. Para la calificación, se considerará únicamente la experiencia adicional como Representante de Obligacionistas que exceda la mínima exigida, de acuerdo con el siguiente detalle:

De 1 a 5 emisiones: 5 puntos
De 6 a 10 emisiones: 10 puntos
De 11 a 15 emisiones: 15 puntos
Más de 15 emisiones: 20 puntos

- **Experiencia Específica – Evaluación por puntaje**

Puntaje máximo: 25 puntos.

La experiencia mínima requerida (al menos la representación de obligacionistas de una (1) emisión en los últimos 15 años) será de cumplimiento obligatorio y no otorgará puntaje. El puntaje **máximo assignable será de 20 puntos**. Para la calificación se considerará únicamente la experiencia adicional como Representante de Obligacionistas en instituciones financieras (bancos, cooperativas, mutualistas u otras entidades similares), más allá de la mínima exigida, conforme al siguiente detalle:

De 1 a 5 emisiones: 5 puntos
De 6 a 10 emisiones: 15 puntos

Más de 10 emisiones: 20 puntos

Se otorgará un **puntaje máximo de 5 puntos** al Representante de Obligacionistas que demuestre el mayor número acumulado de representación de obligaciones de corto o largo plazo con etiqueta (verde, social, sostenible) en los **últimos quince (15) años** conforme al siguiente detalle:

De 1 a 3 emisiones: 2 puntos

Más de 3 emisiones: 5 puntos

• **Experiencia Personal Técnico – Evaluación por puntaje**

Puntaje máximo: 20 puntos.

La experiencia mínima requerida para el personal clave será obligatoria y no generará puntaje. Para la calificación, se valorará la experiencia adicional del equipo, de acuerdo al siguiente detalle:

Líder legal: 5 puntos por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido (5 años) hasta un **máximo de 15 puntos**.

Asistente financiero: 1 punto por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido (2 años) hasta un **máximo de 5 puntos**.

• **Oferta Económica**

Puntaje máximo: 35 puntos.

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje

En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, El Comité de Evaluación procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten el menor costo. A las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

3.14. GARANTÍAS

Debido a la naturaleza del contrato, no se requiere garantías.

3.15. MULTAS

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida y sin considerar los impuestos.

3.16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el **(la) Director(a) de Negocios Financieros**.

3.17. NIVELES MÍNIMOS DE CALIDAD ACORDADOS

Lo que se especifica en los términos de referencia.

3.18. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO Y ENTREGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA EL PROCESO O SERVICIO

El Representante de Obligacionistas, al iniciar la ejecución del servicio, deberá realizar una **transferencia de conocimientos al equipo técnico del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE B.P.)**, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la emisión. Esta transferencia deberá incluir una exposición sobre las responsabilidades del representante conforme al contrato de emisión, al convenio de representación y a la normativa aplicable del mercado de valores, así como recomendaciones para la gestión, supervisión y comunicación con los obligacionistas. Adicionalmente, deberá entregar material de apoyo y un informe final al culminar el servicio que documente las actividades, conclusiones y buenas prácticas identificadas, como requisito previo a la aceptación final del servicio.

3.19. CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN Y DATOS

El Representante de Obligacionistas deberá suscribir el respectivo Acuerdo de Confidencialidad y No divulgación del representante legal y su equipo.

3.20. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CONOCIMIENTO, PRODUCTOS, DATOS E INFORMACIÓN

Los derechos de propiedad intelectual del conocimiento, productos, datos e información de este contrato serán de propiedad del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

SECCIÓN 4: FORMULARIOS

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para la ejecución de los “Servicios Especializados Representante de Obligacionistas para la representación legal y colectiva de los inversionistas de la emisión”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible y cuenta con la Inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada;
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Autoriza a la entidad contratante, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

17. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

18. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes.

19. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)
- b) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- c) Autorizar a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso.*)

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas, SRI.

El participante presentará la información requerida para la entidad contratante para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Archivo
Solvencia			
Endeudamiento			
Concentración por emisor en portafolio propio (% de exposición a un solo emisor sobre el total del portafolio menor o igual a 25%)			

1.4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
TOTAL				

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en letras y números), más IVA

1.5 COMPONENTES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (la entidad contratante).

1.6 METODOLOGÍA DE TRABAJO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 de los pliegos y 9 de los términos de referencia

1.7 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones

1.9 OTROS PARAMETROS MÍNIMOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

De acuerdo a lo establecido en el numeral e de los pliegos y el numeral 21 de los términos de referencia

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso **)**

(LUGAR Y FECHA)

**** Nota:** *El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.9 requiere una sola firma.*